

César D´alberto Buitrago Ardila.  
Abogado.

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**

Ciudad.

Ref. Ejecutivo Hipotecario de ORF S.A. Contra FEDERICO HERRERA PARRADO.  
Radicado No. 50001-3153-002-2013-00091-00.

En mi condición ya conocida, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 08 de septiembre que ordenó el pago de honorarios definitivos a la secuestre.

El recurso va dirigido en contra del numeral 1, el cual fija como honorarios definitivos a la secuestre la suma de \$2.500.000, ya que considero que el valor decretado no esta acorde con las actuaciones hechas por la auxiliar de la justicia.

Solicito reconsiderar el valor decretado teniendo en cuenta los diversos requerimientos que hizo el despacho a la auxiliar sin que fueran contestados, situación que condujo al relevo de su cargo, a tal punto que la entrega material del inmueble lo realizaron mis poderdantes porque ella nunca apareció para realizar dicha entrega.

Afirman mis poderdantes que no es posible que se fije esa suma de dinero por una labor negligente que llevó al relevo del cargo, el cual fue declarado por su despacho.

También se interpone el recurso en contra del numeral 3 que ordena que el pago lo realice la parte demandada, lo anterior para solicitar sea revocado dicha orden y en su lugar se ordene el pago con los dineros que se encuentran consignados a órdenes del despacho y que fueron productos de los frutos del inmueble hipotecado.

Como es sabido mis poderdantes hacen parte de este proceso por sucesión procesal ante el fallecimiento del demandado, y ellas manifestaron en el trámite sucesoral la recepción de la herencia con beneficio de inventario, luego este pago no podría ser asumido por ellas.

Por último, me permito allegar un recibo de pago de fecha 22 de abril de 2015 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), entregados en efectivo a la secuestre Ruth Marleny Ortega Prieto, como honorarios provisionales con el fin que sea descontado del valor decretado.

Cordialmente,



**CESAR D´ALBERTO BUITRAGO ARDILA.**

C. C. No. 86.059.701 de Villavicencio.

T. P. No. 181.210 del C. S. de la Judicatura.

Calle 40 A # 28-57 Of. 101 Ed. Cronopio, Tel. 3143752975.  
cbuitragoardila@hotmail.com  
Villavicencio.



**2013-091 REC REP. ORF CONTRA FEDERICO HERRERA.**

cesar buitrago ardila <cbuitragoardila@hotmail.com>

Mar 14/09/2021 4:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

2013-091 REC. REP. ORF CONTRA FEDERICO HERRERA.pdf;

**CESAR BUITRAGO ARDILA.**